

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2021/2292** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

#### Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente número 03/2021 de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones, insertada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 77 de fecha 26 de abril del 2021, sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de créditos núm. 03/2021 del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2021, la cual ha sido aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril del 2021, publicándose a tal efecto resumida por capítulos:

#### I.- ESTADOS DE GASTOS

##### *Aplicación presupuestaria de nueva creación*

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 60900	Aportación municipal inversión PPOS/2020. Calle de nueva apertura Paseo Ronda-Virgen de la Cabeza	2.368,42 €
340 61900	Aportación municipal inversión PPOS/2020. Muro Contención en Polideportivo Municipal	526,31 €
342 61901	Aportación municipal inversión PPOS/2020. Puesta en funcionamiento Pistas Deportivas Sol de Lopera	368,42 €
171 61902	Aportación municipal inversión PPOS/2020. Mejora Parque de la Verja de Lopera	2.493,07€
<b>TOTAL</b>		<b>5.756,22 €</b>

Los gastos propuestos se financiarán con bajas por anulación de crédito, según el siguiente detalle:

#### II.- ESTADOS DE GASTOS

##### *Financiación Bajas o anulaciones de créditos*

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
165 22100	Suministro de Energía Eléctrica	5.756,22 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.756,22 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art.113 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art.113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lopera, 20 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.